



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
1 DE JUNIO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 010 2013 00637 00
Demandante(s)	JHON JAIRO VÉLEZ ARREDONDO
Demandado(s)	MANUEL ANTONIO BERNAL DIAZ
Asunto	INCORPORA RESPUESTA-ORDENA OFICIAR
AUTO	801V
SUSTANCIACIÓN	5

Se incorpora al expediente la respuesta enviada por la Alcaldía de Medellín (fl. 291-294) en donde informan que el proceso administrativo de cobro adelantado en contra del señor MANUEL ANTONIO BERNAL DIAZ, terminó por pago total de la obligación, levantando en consecuencia el embargo que pesa sobre el inmueble 01N-5055466.

En atención a lo anterior, en respuesta al **“Requerimiento previo turno de corrección C2019-1948”**, solicitado mediante documento GJ-01N2021EE004413 del 22 de noviembre de 2021, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Medellín Norte (fl. 286-287), se ordena corregir el oficio 349V del 05 de marzo de 2021 (fl. 272), con turno de radicado 2021-15233 de 12 de abril de 2021, en el sentido de DECRETAR EL LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO, que pesa sobre el bien inmueble con folio de matrícula 01N-5055466, advirtiéndole que la medida cautelar le fue comunicada mediante oficio N° 3443 del 31/07/2013, por el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Medellín. Expídase comunicación por la Oficina de Ejecución Civil del Circuito.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

